Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

11481 ***Requerimiento de documentación complementaria en el trámite de subvenciones por actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III 2025)***

1. El 3 de julio de 2025, se publicó la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III 2025) mediante la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 1 de julio de 2025.

2. Los servicios técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han detectado que falta documentación en los expedientes, que se detalla en la tabla siguiente, y que el interesado debe aportar, de acuerdo con el apartado séptimo de la resolución de la convocatoria de referencia.

3. Cabe indicar que, en el caso de la enmienda de deficiencias, la fecha de presentación de la documentación de la enmienda es la que establece el orden para resolver el expediente, y, en el caso de la presentación de la aclaración, es la fecha de registro de la solicitud la que determina el orden de prelación.

Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías	Observaciones
MOVESIII25-2804/2025	IBERDROLA CLIENTES SAU	***7583**	- Documento 2: memoria de actuación por el programa 2: Aclarar porqué uno de los equipos indica que es de 150 kW pero el total de los dos puntos de recarga suman 90 kW. En el doc 2 se indica que son 4 puntos de carga, aclarar.	Aclaración
MOVESIII25-3268/2025	CECILIA FRANCISCA COLL PONS	***5225**	- Presupuesto u oferta económica: Es necesario desglosar los dos conceptos del presupuesto, por partidas y precios.	Aclaración
MOVESIII25-3413/2025	JUAN LLABATA CURSACH	***8103**	- Presupuesto u oferta económica: La dirección del presupuesto no coincide con la del trámite telemático y la del Doc 2, es necesario aclarar dónde está el emplazamiento del punto de recarga.	Aclaración
MOVESIII25-4303/2025	STELLANTIS & YOU ESPAÑA SA	***2780**	- Documento 1: solicitud: Es necesario rectificar el documento 1 con la modificación de los importes correspondientes a los puntos de recarga finalmente instalados. - Documento 2: memoria de actuación por el programa 2: Es necesario rectifi car el documento 2 con la información de los cargadores finalmente instalados (modelo, potencia, etc). - Presupuesto u oferta económica: Es necesario aportar el presupuesto y/o factura correspondiente a los puntos de recarga finalmente instalados.	Aclaración

En caso de que no presente la documentación mencionada en el plazo de diez días desde la publicación de esta comunicación en el BOIB, se considera que desiste de su petición, dado el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común y de las administraciones públicas, previa resolución que declarará concluido el momento y de acuerdo con el artículo 21 de esta ley.

Palma, en la fecha de la firma electrónica *(9 de noviembre de 2026)*

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático
Diego Viu Domínguez

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1232842